



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 023-2016-GRC-GRDE

Callao, 27 SEP 2016

VISTOS,

La Resolución Gerencial Regional Nº 007-2016-GRC-GRDE del 06 de mayo de 2016, la Carta Nº 0916-2016-GRC/GGR/OTDyA del 06 de mayo de 2016 y el Informe Nº 033-2016-GRC-GRDE-OCTEM-WJZS del 04 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 007-2014-GRC-GRDE del 06 de mayo del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico resolvió declarar la caducidad del petitorio minero denominado **DON JOSE SIETE**, identificado con código Nº 57000111, solicitado por el administrado **JOSE LUIS SIUCHO MEJIA**, sobre un área de terreno de 70 hectáreas, ubicadas dentro del distrito de Ventanilla, Provincia del Callao;

Que, la Resolución Gerencial Regional Nº 007-2016-GRC-GRDE fue notificada en el domicilio señalado por el recurrente mediante carta sin número de fecha 16 de noviembre de 2011, conforme se aprecia en la Carta Nº 0916-2016-GRC/GGR/OTDyA que obra como cargo de notificación;

Que, de conformidad con el numeral 207.2 del artículo 207º de la Ley Nº27444 el plazo para interponer recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios. Dicho artículo es concordante con lo establecido en el artículo 212º de la norma citada, que establece que una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos, quedando firme el acto;

Que, el Informe Nº 033-2016-GRC-GRDE-OCTEM-WJZS del 04 de julio de 2016 opina porque se declare **CONSENTIDA** la Resolución Gerencial Regional Nº 007-2016-GRC-GRDE del 06 de mayo de 2016;

Que, conforme se puede apreciar de la revisión del expediente de visto, el administrado no ha hecho uso de los recursos administrativos que el artículo 207º de la Ley 27444 le faculta, habiendo vencido el plazo que tiene para articularlos, razón por la cual corresponde a esta Gerencia Regional emitir resolución que declare consentida la Resolución Gerencial Regional Nº 007-2016-GRC-GRDE, de fecha 06 de mayo de 2016;



Que, de conformidad con Lo dispuesto en el Artículo N° 212 de la Ley 27444, concordante con lo dispuesto en el artículo 85° y siguientes del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Regional N°000028-2011-REGION CALLAO-PR del 20 de Diciembre del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA la Resolución Gerencial Regional N° 007-2016-GRC-GRDE del 06 de mayo de 2016, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR una copia certificada de la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, sito en la Av. Las Artes Sur N°260 - San Borja, a fin que tome conocimiento y proceda de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR una copia certificada de la presente Resolución al administrado **JOSE LUIS SIUCHO MEJIA**, al domicilio indicado sito en **Jr. Venezuela N° 671 Callao**, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO
GERENTE REGIONAL DE SEGURIDAD ECONOMICA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rol N° 244 Fecha:.....

27 SET. 2016